

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.Q.IJ.2401 de 31 de agosto del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra COMERCIAL DE INSUMOS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Directora de Registro de Sociedades de la Institución de 30 de mayo del 2001, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos;

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.01.962 de 16 de julio del 2001, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.00.Q.IJ.2401 de 31 de agosto del 2000, lo que corresponde a la compañía mencionada en el primer considerando, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01062 de 24 de mayo del 2001;

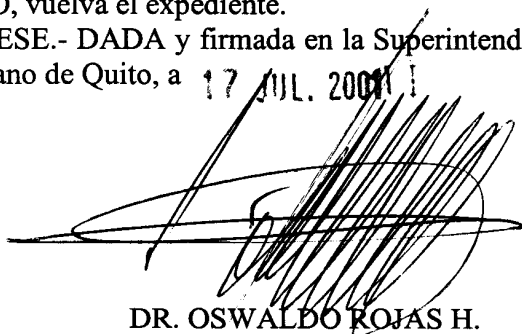
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.00.Q.IJ.2401 de 31 de agosto del 2000, lo que corresponde a la compañía COMERCIAL DE INSUMOS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de COMERCIAL DE INSUMOS, ESPECIAS Y CONDIMENTOS ALIMENTICIOS INSUALIMCO CIA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 JUL. 2001



DR. OSWALDO ROJAS H.

EXMP/VGY  
Exped. 86098

Amf